



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

009/18

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:30 horas del día 15 de marzo de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, el Lic. Emeterio Barrientos Romero, en su carácter de Responsable del área coordinadora de archivos y el Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia:

Con relación a la solicitud con número de folio **0630500001518**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 16 de febrero del año en curso, en los términos que se transcriben del documento original:

"Con relación a las prestaciones económicas denominadas Préstamo Especial para el Ahorro (P.E.A.) contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S N C (Bancomext) y en el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicables al personal de confianza de Bancomext, solicito se me proporcione la siguiente información : 1. ¿Cuánto pagó Bancomext en 2017 a sus trabajadores por rendimientos de P.E.A.?, fa vor de detallar por mes y el total anual. 2. ¿Cuánto pagó Bancomext de rendimientos de P.E.A., detallados mensualmente y por servidor público, de enero a diciembre de 2017, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área? 3. ¿Cuánto le pagó Bancomext, en 2017, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área, para cubrir el Impuesto Sobre la Renta causado en 2016, por la acumulación de los rendimientos del P.E.A. en los ingresos de los servidores públicos antes mencionados? 4. ¿Cuánto pagará Bancomext, en 2018, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área para cubrir el impuesto Sobre la Renta causado en 2017, por la acumulación de los rendimientos del P.E.A. en los ingresos de los servidores públicos antes mencionados? 5. ¿Cómo obtiene Bancomext, los recursos económicos necesarios para pagar mensualmente a los trabajadores de base y de confianza los rendimientos del P.E.A.? 6. En caso de que parte o la totalidad de los recursos económicos que obtiene Bancomext para el pago de los rendimientos del P.E.A. los adquiera de algún tipo de inversión, solicito: e) ¿Me indiquen que tipo de inversión es, quién la opera y cuál es el porcentaje de rendimiento mensual y anual que paga? f) De ser Bancomext el que opera la inversión ¿Cuenta Bancomext con las autorizaciones legales correspondientes, cuáles son y quién las expidió? g) ¿El público en general podemos tener acceso a dichas inversiones y cuál sería el procedimiento? h) De no poder el público en general tener acceso a estas inversiones ¿Cuál sería el motivo? 7. Debido a que a través del Manual de Remuneraciones, Bancomext incrementó el alcance del P.E.A. a los trabajadores de confianza ¿En cuánto estima Bancomext que se incrementará el costo de la prestación P.E.A., mensual y anual, a partir de 2018? 8. ¿Es legal que Bancomext entregue a sus trabajadores los recursos económicos necesarios para pagar los impuestos, a cargo del trabajador, que son causados por la acumulación de los rendimientos a otros ingresos del propio trabajador? 9. En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta 8, ¿pr\wunt\$ s el



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

009/18

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

sustento legal? 10. ¿Cuál es el motivo para no considerar discriminatorio que el alcance del P.E.A. para algunos trabajadores sea diferente al de otros trabajadores?. 11. A la fecha de aprobación, por el Consejo Directivo de Bancomext del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicables al personal de confianza de Bancomext ¿Quiénes son los servidores públicos que integran el Consejo Directivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C que aprobaron el mencionado Manual? Por favor detallar el nombre completo y el cargo que ocupan o ocupaban. 12. ¿Cuál es la responsabilidad del Secretario de Hacienda y Crédito Público/ como Presidente del Consejo Directivo del Bancomext por aprobar una prestación (P.E.A.) que paga los impuestos, a cargo del trabajador, que son causados por la acumulación de los rendimientos a otros ingresos del propio trabajador (SIC)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información solicitada, la Secretaría del Consejo Directivo a través de su Secretaria y la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de su Director de Recursos Humanos, remitieron información pública para ser entregada al solicitante. Por su parte la Dirección de Recursos Humanos somete a consideración del Comité de Transparencia la Clasificación de la Información que corresponde al numeral dos de la solicitud que nos ocupa, como información que tiene el carácter de CONFIDENCIAL, en términos del documento adjunto, toda vez que se trata de datos personales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo antes expuesto y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, en el sentido de que la información solicitada en el inciso 2 de la solicitud de información que nos ocupa, relativa a los rendimientos detallados por servidor público, tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFATIP.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 65 fracción II y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

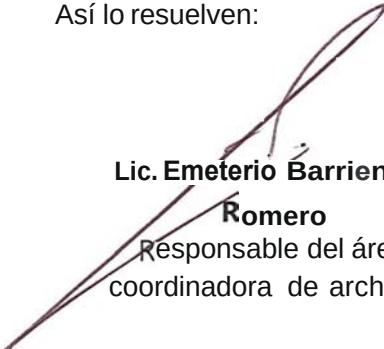
009/18

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información solicitada por lo que refiere al cuestionamiento dos de la solicitud, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Hágase entrega de la información pública, remitida por las áreas competentes y notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la LFTAIP.

Así lo resuelven:



**Lic. Emeterio Barrientos
Romero**
Responsable del área
coordinadora de archivos.



**C.P. Sergio Samuel Candino y
León**
Titular del OIC



**Lic. Isaac Armando Fesh
Quiroga**
Suplente del Titular de la Unidad
de Transparencia